



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 27 ENE 2020

REFERENCIA:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	OTONIEL ARCE Y OTROS
DEMANDADO:	ELECTRIFICADORA DEL META S.A. E.S.P.
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2013-00061-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha trascurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte demandante para que cumpla con lo ordenado mediante auto de fecha 06 de abril de 2018 (fl.333), consistente en aportar el dictamen pericial solicitado.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte demandante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Estado
Electrónico N° 03 / 27 ENE 2020

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria